



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA

ESPINAR - CUSCO

"Forjando el Desarrollo Sostenible"

RUC: 20317347112



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 004 - 2019-MDAP/E-C

Alto Pichigua, 11 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO:

VISTO: En Sesión de Concejo Municipal N° 002-2019 de fecha 10/01/2019, la solicitud verbal, emitido por el señor Gerente Municipal, por el que informa y solicita ratificar al Toribio Yaule Cuti en el cargo de Secretario Técnico del Comité Distrital de Defensa Civil, del Distrito de Alto Pichigua; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Artículo IV de la citada ley indica respecto a la finalidad, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, cuyo ámbito de aplicación y cumplimiento obligatorio es para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, de conformidad al numeral 14.1) del Artículo 14° de la Ley N° 29664, prescribe que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rectos, en con concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2017-A-MDAP-E-C de fecha 23/03/2017 se ha Aprobado y Conformado la Constitución de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Alto Pichigua, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, la misma que está integrado por las autoridades políticas, civiles, comunales, organizaciones sociales y otros del distrito de Alto Pichigua;

Que, el señor Sub Gerente de Administración General de la Municipalidad, por intermedio del señor Alcalde Distrital, solicita que se designe o que se ratifique al Sr. Toribio Yaule Cuti en el cargo de Secretario Técnico del Comité de Defensa Civil del Distrito de Alto Pichigua, tomándose en cuenta la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por D. S. N° 048-2011-PCM y otras normas del caso;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 y numeral 19.2) del Artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales;

Que, de conformidad a numerales 19.3 y 19.4) del Artículo 19° del D.S. N° 048-2011-PCM, establecen que el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas. Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, incluso las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad a la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 048-2011-PCM y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR al señor TORIBIO YAULE CUTI en el cargo de **Responsable de la Oficina de Defensa Civil** del Distrito de Alto Pichigua, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el servidor encargado en el Artículo precedente cumpla con sus actividades inherentes al cargo encomendado en estricta observancia de la Ley N° 29664 y el D. S. N° 048-2011-PCM y normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal a las Sub Gerencias y Áreas correspondientes, a la Plataforma Distrital de Defensa Civil y al designado para su conocimiento y cumplimiento, así como a la Oficina de Imagen Institucional para su difusión necesaria.

REGISTRE Y COMUNIQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
- S. G. Administración.
- S. G. de Desarrollo Social.
- Oficina de Plataforma de Defensa Civil.
- Oficina de Imagen Institucional.
- Designado.
- Archivo.
- CPCh/rmr.

